Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024254070040**	ALCALDÍA DE LENGUAZAQUE
2. Fecha de elaboración del documento:	**27 DE NOVIEMBRE DE 2024**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Desarrollo Social	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que el Municipio de LENGUAZAQUE y FABIÁN ANDRÉS PACHÓN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.171.253 expedida en Ubaté, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 215 de 2024 Que el plazo inicial de ejecución del contrato por Prestación de Servicios es hasta el 27 de diciembre del 2024. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del 13 de noviembre del 2024. Que el contrato se encuentra vigente. De acuerdo a la asistencia técnica realizada el día 25 de noviembre del presente año, desde el referente de IDECUT la apropiación del CDP y el RP debe ser ajustado de acuerdo a los lineamientos emitidos desde esta secretaria Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT).	
6. Descripción del objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DENTRO DEL PROGRAMA ARTE Y CULTURA PARA LENGUAZAQUE.		
• **6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):**	La secretaria de Desarrollo Social dentro de sus programas articuladores en el plan de Desarrollo incluye el sano esparcimiento y establece la siguiente meta "Garantizar el funcionamiento anual y dotar 6 Escuelas de formación cultura". De acuerdo al convenio interadministrativo número 260 -2024 con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT). De acuerdo al convenio adscrito el plazo de ejecución no debe superar el 27 de diciembre del presente año. De igual forma, las 3 escuelas culturales deben estar acorde con las formas de pago, informes de supervisión, planeaciones y proyecciones financieras que la Gobernación de Cundinamarca en su Buena fe emite y acuerda previamente con cada uno de los 116 municipios del	

	departamento. Por lo anterior, es menester ajustar los valores de cada rubro con los lineamientos indicados por IDECTUT con la Dra Karin Moncada coordinadora de escuelas CULTURALES desde IDECUT. por lo expuesto anteriormente, se hace necesario ajustar los pagos de cada uno de los rubros que componente el valor del contrato, como del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, reduciendo el valor total del aporte del Departamento, según convenio suscrito con el IDECUT.
6.2 Plazo adicional:	**NO APLICA**
6.3 Valor adicional	**NO APLICA**
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	**Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y decretos reglamentarios –** **Artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",**
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.750.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2024000326 expedido a los 27 días del mes de septiembre de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda. Bajo los siguientes rubros**

RUBRO	*FUENTE*	*NOMBRE*	*VALOR*
2.4.33.3301.33301126. *2.3.2.02.02.009.92911.85.11*	*11*	*Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural promoción y acceso afectivo a procesos culturales y artísticos RECURSOS DEL DEPARTAMENTO*	*$2.039.033*
2.4.33.3301.33301126. *2.3.2.02.02.009.92911.85.06*	*06*	*Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural promoción y acceso afectivo a procesos culturales y artísticos SGP*	*$2.710.967*

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

			CULTURA	
	TOTAL, DISPONIBILIDAD			***$4.750.000,oo***
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	NO APLICA			
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO X En caso de responder NO, justifique las razones fácticas y jurídicas: Que de conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.			
12. Firma autorizada:				
Alexandra Contreras Cr **ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** **MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**				

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO